



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2022-MPHy

Caraz, **08 FEB. 2022**

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Modificatoria la Ley N° 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN; el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN; la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre del 2019; la Resolución de Alcaldía N° 139-2021/MPHy, de fecha 07 de mayo del 2021; el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, de fecha 19 de enero del 2022; el Informe N° 012-2021-MPHY/GSC/COPROSEC.Hy.SEC.TÉC./PCIAUGF, de fecha 01 de febrero del 2022, del Responsable de la Promoción, Conductor e Imagen de la Secretaría Técnica del COPROSEC-Huaylas; el proveído de fecha 07 de febrero del 2022, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 97680, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en todo en cuanto sea de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de seguridad ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con la participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Modificatoria la Ley N° 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contara con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC;

Que, asimismo el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, concordante con los Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, de fecha 09 de enero del 2015, refiere que los gerentes de seguridad o quien haga sus veces en los gobiernos municipales, se desempeñan como Secretarios Técnicos de sus respectivos comités de Seguridad Ciudadana,



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2021/MPHy, de fecha 07 de mayo del 2021, se conformó el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, para el Periodo 2021, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-IN-2014 y el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, las mismas que son de estricto cumplimiento y de observancia obligatoria;

Que, mediante Acta de Instalación y Juramentación de los Miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, llevado a cabo el día 19 de enero del 2022, en mérito a la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, mediante Oficio Múltiple N° 004-2022-MPHy/GSC/COPROSEC.Hy/SEC.TÉC/P., en su condición de Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, aperturó la Sala Zoom para la realización de la II Sesión Ordinaria, sobre la Instalación y Juramentación de los Integrantes de la Plataforma del COPROSEC-Huaylas, para el año fiscal 2022;

Que, con Informe N° 012-2021-MPHy/GSC/COPROSEC.Hy.SEC.TÉC./PCIAUGF, de fecha 01 de febrero del 2022, del Responsable de la Promoción, Conductor e Imagen de la Secretaría Técnica del COPROSEC-Huaylas, dirigiéndose al señor Alcalde, manifestando que habiéndose desarrollado la II Sesión Ordinaria correspondiente al día 19 de enero del 2022, cuya agenda única estaba signada para la Juramentación e Instalación del COPROSEC-Huaylas para el año fiscal 2022, en consecuencia solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, oficializándose de esta manera el actuar de la Plataforma del mencionado comité; para cuyo efecto adjunta el Acta como documento de sustento a la petición;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 07 de febrero del 2022, el Señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC – HUAYLAS, para el PERIODO 2022, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-IN-2014 y el Decreto Supremo N°



010-2019-IN, las mismas que son de estricto cumplimiento y de observancia obligatoria, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

<u>MIEMBROS DEL COMITÉ</u>	<u>CARGO</u>	<u>REPRESENTANTE</u>
1. Sr. Esteban Z. FLORENTINO TRANCA	PRESIDENTE	Municipalidad Provincial de Huaylas
2. Mg. Santa Martha ACERO REYES	Miembro	Subprefecto Provincial de Huaylas
3. My. PNP Jimmy Hans CALAMPA TORRES	Miembro	Comisario Sectorial PNP Caraz
4. Tte. CrI. EP Marcos FERNÁNDEZ ALIAGA	Miembro	Cmdte. B. ING. COMB. MOT. N° 32
5. Dra. Rosario ALIAGA CASTAÑEDA	Miembro	Representante del Ministerio Público
6. Dr. Filimon G. JARA GUARDIA	Miembro	Representante del Poder Judicial
7. Lic. Melina JARA MONTALVO	Miembro	Directora de la UGEL Huaylas
8. Lic. Edgar ÁLVAREZ RUMICHI	Miembro	Red de Salud Huaylas Norte
9. Dra. Juana CHIROQUE GRANADOS	Miembro	Directora del Hospital - Caraz
10. Psicóloga Kelly TUÑOQUE VELÁSQUEZ	Miembro	Coordinadora del CEM Huaylas
11. Abg. Guillermo PALMADERA CHACHÁZ	Miembro	Alcalde del distrito de Pamparomás
12. Prof. Emilio A. JUSTO RONDÁN	Miembro	Alcalde del distrito de Pueblo Libre
13. Sr. Telésforo FIGUEROA GUERRERO	Miembro	Alcalde del Centro Poblado Campiña de Yanahuara - Cz.
14. Lic. Alcides U. GONZALES FLORES	Miembro	Rep. Secretaría Técnica del COPROSEC - Huaylas
15. Sra. Deysi CASTILLO CARILLO	Miembro	Asistente Administrativo del COPROSEC - Huaylas



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 139-2021/MPHY, de fecha 07 de mayo del 2021 y demás normas municipales que se opongan a la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Unidad de Potencial Humano, así como al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los miembros del comité, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE